



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0678-2022-CU-UJCM

Moquegua, 08 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 099-2022-VRI/UJCM, con fecha de recepción 01 de abril de 2022, presentado por el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, Vicerrector Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre opinión respecto a la Resolución de Consejo de Facultad N° 1546-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 24 de septiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0814-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó la Guía para Revisión y Publicación de Trabajos de Investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 02;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1283-2021-CU-UJCM, de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – Alcance Pregrado, Versión 07, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Oficio N° 01105-2021-ESCO-FCJEP/UJCM, de fecha 26 de agosto de 2021, el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa, Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, que mediante acto resolutorio, se apruebe el Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, de acuerdo al Art. 11°, inciso a), sobre modalidades para optar el título profesional, del Reglamento de Grados y Títulos, en el cual consigna la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, mediante Oficio N° 0443-2021-FCJEP/UJCM, de fecha 24 de septiembre de 2021, el Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, remite al Despacho de Rectorado, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 1546-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 24 de septiembre de 2021, que aprueba el Esquema de Trabajo de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, conforme a la propuesta adjunta a la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0027-2022-FCJEP-UJCM, con fecha de recepción 26 de enero de 2022, el Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, remite al Despacho de Rectorado, para su ratificación la Resolución de Consejo de Facultad N° 1546-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 24 de septiembre de 2021, debidamente corregida, en el extremo que corresponde a su artículo primero, resolviendo lo siguiente: Artículo 1°, Aprobar el Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, conforme a la propuesta adjunta a la Resolución; precisando que la corrección se realizó en consideración a la observación realizada por el Vicerrector Académico;

Que, mediante el Expediente N° 0279-V-R-UJCM, de fecha 26 de enero de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, sea derivada al Vicerrectorado de Investigación, para conocimiento y opinión;

Que, mediante Oficio N° 099-2022-VRI/UJCM, con fecha de recepción 01 de abril de 2022, el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, Vicerrector de Investigación, informa al Despacho de Rectorado, que analizada la documentación precisada en el párrafo precedente, y considerando el Reglamento RENATI vigente, Reglamento de Grados y Títulos, y la Guía para Revisión y Publicación de Trabajos de Investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 02; lo siguiente: i) Según la propuesta presentada por la Carrera Profesional de Contabilidad, en el Paso 2, considera la designación de asesor, lo cual es correcto ya que permite el registro del metadato "dc.contributor.advisor" al momento de publicar el trabajo en el Repositorio Institucional; ii) En el Paso 7, sobre Publicación de Trabajo de Suficiencia Profesional, menciona ocho (8) requisitos: Solicitud simple, Acta de Sustentación, Resolución de Asesor, Resolución de designación de Jurados, Autorización para la Publicación en el Repositorio Institucional, Anexo 01, Conformidad de Originalidad (este es emitido por el Jefe de la Unidad de Investigación FCJEP) y Trabajo de Suficiencia Profesional (formatos word y pdf); sin embargo, cuando menciona el "Anexo 01", no queda preciso a qué documento se refiere; y, iii) En los requisitos del Paso 7, omitieron incluir los siguientes documentos que establece la Guía para Revisión y Publicación de Trabajos de Investigación en el Repositorio Institucional: Anexo 03. Datos para la publicación (documento en el que se registra el DNI del asesor, el código ORCID del asesor, los nombres de los jurados y el Código asignado por SUNEDU al programa de estudio); Copia del DNI del aspirante a grado o título; Copia del DNI del asesor; Resolución de Jurado Evaluador; y, Reporte de similitud generado por el software anti plagio; en ese sentido, emite opinión favorable al Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, debiendo añadir en el Paso 7, los requisitos faltantes mencionados anteriormente, y realizar la aclaración con respecto "Anexo 01";

Que, mediante el Expediente N° 1090-V-R-UJCM, de fecha 28 de marzo de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0678-2022-CU-UJCM

Moquegua, 08 de abril de 2022

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 07 de abril de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, el Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, de la Universidad José Carlos Mariátegui; 2) Incluir, en el Paso 7: Publicación de Trabajo de Suficiencia Profesional, del Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, cinco (5) requisitos adicionales, conforme a lo establecido en la Guía para Revisión y Publicación de Trabajos de Investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 02, los cuales son: Anexo 03. Datos para la publicación (documento en el que se registra el DNI del asesor, el código ORCID del asesor, los nombres de los jurados y el código asignado por SUNEDU al programa de estudio); Copia del DNI del Aspirante a Grado o Título; Copia del DNI del Asesor; Resolución de Jurado Evaluador; y, Reporte de similitud generado por el software anti plagio; 3) Aclarar, que el ANEXO 01, mencionado en el Paso 7 del Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, se refiere al Formato de la Autorización para la Publicación en el Repositorio Institucional; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 07 de abril de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo Segundo.- INCLUIR, en el Paso 7: Publicación de Trabajo de Suficiencia Profesional, del Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, cinco (5) requisitos adicionales, conforme a lo establecido en la Guía para Revisión y Publicación de Trabajos de Investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 02, los cuales detallo a continuación:

- ✓ Anexo 03. Datos para la publicación (documento en el que se registra el DNI del asesor, el código ORCID del asesor, los nombres de los jurados y el código asignado por SUNEDU al programa de estudio).
- ✓ Copia del DNI del Aspirante a Grado o Título.
- ✓ Copia del DNI del Asesor.
- ✓ Resolución de Jurado Evaluador.
- ✓ Reporte de similitud generado por el software anti plagio

Artículo Tercero.- ACLARAR, que el ANEXO 01, mencionado en el Paso 7 del Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, se refiere al Formato de la Autorización para la Publicación en el Repositorio Institucional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

En concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 1546-2021-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 24 de septiembre de 2021; y, de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, de fecha 07 de abril de 2022, a los considerandos y a la documentación que en quince (15) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V.R. ACADEMICO
• V.R. INVESTIGACION
• DGA
• FCJEP
• OTIC
• DGUA
• C.P. CONTABILIDAD
• FILIAL ILO
• C.P. CONTABILIDAD/FILIAL ILO
• ÁREA DE GYT
C.C. ARCHIVO



"Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"
"Año del Bicentenario de Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1546-2021-CF-FCJEP-UJCM

Moquegua, 24 de setiembre de 2021.

VISTO; el Oficio N° 1105-2021-ESCO-FCJEP/UJCM, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, Sede Moquegua, sobre aprobación del Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtención de Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 30220, de fecha 08 de julio de 2014; que aprueba la Ley Universitaria, en su Capítulo V – Organización Académica, Artículo 45 – Obtención de grados y títulos; inciso 45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0810-2021-CU-UJCM, de fecha 09 de Julio de 2021; se resuelve aprobar en su Artículo Único, el Reglamento de Grados y Títulos - Alcance Pregrado, Versión 06, de la Universidad José Carlos Mariátegui, (...); que en el Capítulo IV del "Título, Modalidades y Requisitos", Artículo 11° Modalidades para optar el Título Profesional: **a)** Mediante aprobación de trabajo de suficiencia profesional, (...); el cual es detallado en el Capítulo VI "Procedimiento de Titulación por Trabajo e Suficiencia Profesional;

Que, con Oficio N° 1105-2021-ESCO-FCJEP/UJCM, con fecha de recepción 26 de agosto de 2021; el Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá, Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, Sede Moquegua; remite la solicitud de aprobación del Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad; para ser aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas;

Que, en **Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, realizado en forma virtual el 27 de agosto del 2021**, se puso en consideración de los señores Consejeros el oficio precedente, y previo análisis y sustento, se acordó por mayoría de votos, aprobar el Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad;

Por los considerandos que preceden y estando a lo acordado, por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de la Creación de la Universidad N° 25153 y su modificatoria Ley N° 28439, Estatutos y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatutos, Reglamento General Interno, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 021-2019-CEU-UJCM de fecha 08 de marzo de 2019 y demás normas vigentes de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **Procedimiento de Trabajo de Suficiencia Profesional**, para optar el Título Profesional en la Carrera Profesional de Contabilidad, conforme a la propuesta adjunta en el oficio del Tercer Considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR, la presente Resolución para su ratificación conforme a la documentación que en diez (10) folios, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
[Firma]
DR. LUIS DELFIN BERMEO PERALTA
DECANO FCJEP



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**PROCEDIMIENTOS PARA TITULACION POR TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL (Reglamento grados y títulos UJCM)**



**PASO 1: RECONOCIMIENTO Y ACOGIMIENTO A LA MODALIDAD DE TRABAJO
DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

El aspirante al título, a través de la Secretaría de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita al Decano de la FCJEP acogimiento a la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, acompañando:

- *Solicitud simple (obligatorio consignar datos personales, teléfono, correo electrónico)*
- *Dos (02) copias autenticadas por Secretaría General del Grado de Bachiller*
- *Certificado de Trabajo u Constancia de Trabajo legalizada (una antigüedad no menor de 12 meses)*
- *Copia de DNI vigente legalizada*
- *Partida de nacimiento original*

PASO 2: DESIGNACIÓN DE ASESOR

El aspirante al título profesional, a través de la secretaria de ESCO, solicitud dirigido al Decano de la FCJEP designación de asesor, acompañando:

- *Solicitud Simple*
- *Recibo de pago por el derecho de asesoramiento: S/. 400.00*
- *Resolución de acogimiento emitido por el Decano de la FCJEP*
- *Carta de aceptación del asesor y copia de grado de magister o doctor registrados en SUNEDU (si no es docente y el estudiante propone al asesor).*

PASO 3: PRESENTACION DE TRABAJO DE SUFICIENCIA

- *Resolución de designación de asesor*
- *Carta de compromiso de responsabilidad anti plagio*
- *Trabajo de suficiencia profesional (TSP) concluido (formatos Word y pdf)*
- *Informe de TSP concluido y conformidad, según procedimientos técnicos y marco teórico del tema desarrollado.*

PASO 4: DESIGNACIÓN DE JURADOS

El aspirante al título profesional, a través de la secretaria de ESCO, solicita al Decano de la FCJEP la designación de jurados, acompañando:

- *Solicitud Simple*
- *Trabajo de Suficiencia profesional (formatos Word y pdf)*
- *Recibo de pago derecho sustentación S/.400.00*



PASO 5: DECLARACIÓN DE FECHA Y HORA DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

a) Sotero de balotas

El aspirante al título, a través de la Secretaría de la Escuela Profesional de Contabilidad una solicitud, solicita al Decano de la FCJEP declaración de expedito y fecha y hora para trabajo de Sustentación, acompañando:

Requisitos.

- *Solicitud Simple de sorteo y fijar fecha y hora*
- *Resolución de designación de Jurados*
- *Dictamen con opinión favorable del trabajo de suficiencia profesional por los tres jurados (formatos Word y pdf)*

El Director de la Escuela Profesional fija el día, hora y lugar (en la Sede o Filial Ilo) al correo electrónico consignado en solicitud, para el sorteo del balotario de áreas y temas aprobado por la Facultad, de los cursos llevados durante la realización de la Carrera profesional, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles a la sustentación pública y ante el jurado el informe final del trabajo de suficiencia profesional y responderá al balotario de preguntas sorteado.

b) Resolución de fecha y hora de sustentación y examen oral de balotario de preguntas de área y temas sorteados

- *El Director de ESCO, remite el informe y propone la fecha y hora de sustentación y examen oral de balotario de áreas y temas sorteados, adjuntando el Acta de Sorteo de Balotas de área y temas sorteado firmado.*
- *El Decano remite la resolución de fecha y hora y notifica a la secretaria de ESCO, quien notifica al correo electrónico del titulado.*

PASO 6: ACTO DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA Y EXAMEN ORAL DE BALOTARIO

- *El jurado en pleno, el aspirante a título, se presentarán en fecha y hoja establecido en la resolución respectiva, en acto virtual habilitado por la secretaria de ESCO.*
- *El Presidente de jurado apertura el acto, e invita al titulado la sustentación del informe de trabajo de suficiencia profesional, después de la preguntas y repreguntas del jurado sobre el informe presentado*
- *El presidente del jurado, invita al titulado a responder el balotario de preguntas preparado por el jurado en pleno, del área y temas sorteados.*



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- El presidente del jurado, invita abandonar la sala al titulado y público asistente, para la evaluación en sesión secreta de los jurados. El resultado de la evaluación de sustentación del trabajo de suficiencia y de balotario de preguntas oral serán promediados y conforman el acta de sustentación.
- El presidente y jurados firman el acta y entregan al titulado en acto público, al final del acto.
- El presidente de jurado presenta a secretaria de ESCO el acta firmado y demás documentos.
- En caso que la sustentación del trabajo de suficiencia es desaprobada o el examen oral de balotario de preguntas o promedio de estos, el titulado se presenta al acto de sustentación en segunda oportunidad, según los siguientes:
 - Solicita segunda y última oportunidad de sustentación de trabajo de suficiencia y examen de balotario de área y temas sorteados.
 - Adjunta pago del derecho en segunda oportunidad
 - El Decano, Dirección de ESCO y jurados realizan nuevamente los procedimientos 5 y 6.

PASO 7: PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

El aspirante al título solicita al Vicerrectorado de Investigación la Constancia de Publicación del Trabajo de Suficiencia profesional en el Repositorio Institucional. Para ello, adjunta su solicitud:

- *Solicitud Simple*
- *Acta de Sustentación*
- *Resolución del Asesor*
- *Resolución de designación de Jurados*
- *Autorización para la Publicación en el Repositorio Institucional.*
- *Anexo 01*
- *Conformidad de originalidad (este es emitido por el jefe de la unidad de investigación FCJEP)*
- *Trabajo de Suficiencia profesional (formatos Word y pdf)*

PASO 8: TÍTULO PROFESIONAL

El aspirante al título profesional, a través de la Secretaría de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita al Decano de la FCJEP, se le otorgue el título de Contador Público, acompañando:

- *Solicitud Simple*
- *Recibo de pago por Derecho a Título Profesional (S/. 1,412.00).*
- *Copia de DNI, con una antigüedad no mayor a tres meses desde la fecha de legalización ampliada.*
- *Partida de nacimiento original, con una antigüedad no mayor desde su fecha de emisión.*



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



- *Copia autenticada por Secretaría General de los Certificados de Estudios Universitarios.*
- *Una (01) copia autenticada por el Secretario General del acta de sustentación.*
- *Constancia Económica*
- *Constancia original de Biblioteca. Están exceptuados los alumnos de filiales y ENA.*
- *Cuatro (4) fotos tamaño pasaporte a color (con terno y sin escritura al reverso).*
- *02 Fotos tamaño carnet a color fondo blanco (con terno oscuro y sin escritura al reverso).*
- *Constancia de Egresado (autenticado) por Secretaría General de la UJCM.*
- *Constancia de Matricula*
- *Constancia original de Publicación en el Repositorio Institucional.*
- *02 fichas impresas del sistema de seguimiento a Titulados*
- *Dos (02) ejemplares en CD en formato doc y pdf, rotulado con los datos: UJCM, Facultad, Escuela Profesional, título, nombres y apellidos del autor, DNI, lugar y año.*
- *01 ejemplar de Tesis (empastado, tapas gruesas, color granate)*
- *Original de la constancia y/o ficha de Matrícula de la Universidad y/o Instituto de origen, en caso de provenir de otra.*



ANEXO 01

Las Facultades a través de sus unidades de investigación, adecuarán el esquema de proyecto de investigación e informes finales de los trabajos de investigación, los que serán aprobados por acto resolutivo de su respectivo Consejo de Facultad.

FORMA Y FONDO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

(Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional o Trabajo de Investigación)

Es de nuestra experiencia que, todo documento contiene dos elementos:

- Fondo;
y,
- Forma

En cuanto al fondo del desarrollo del trabajo de investigación o tesis, es propiedad exclusiva del autor, como esfuerzo intelectual que constituye producción intelectual, su objeto de observación u observaciones debe ser únicamente en lo que respecta a su redacción.

En lo que es a la forma del proyecto como del desarrollo de la tesis, es recomendable estandarizar el esquema en relación a la lógica de la idea que hace posible toda actividad investigativa.

MÁRGENES: Los márgenes deben contener los siguientes espacios.

Tapa: Margen superior = Margen Izquierdo = Margen Derecho = Margen Inferior = 3.0 cm.

Capítulos: Debe comenzar:

- Margen Superior 8.0 cm
- Margen Izquierdo 4.0 cm
- Margen Derecho 3.0 cm
- Margen Inferior 3.0 cm

Páginas simples

- Margen Superior 3.0 cm
- Margen Izquierdo 4.0 cm
- Margen Derecho 3.0 cm
- Margen Inferior 3.0 cm

CONFIGURACIÓN DE TEXTO

- Times New Roman – Tamaño 12 - Interlineado a espacio y medio.
- Referencias bibliográficas digitados con Word-referencias, en el cuerpo del informe y página de referencias bibliográficas.

Utilizar método APA versión 6., para redacción de investigación.



ANEXO No. 4

ESTRUCTURA DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Referencial)

PORTADA

Dedicatoria (opcional)

Agradecimientos (opcional)

INDICE

RESUMEN

INTRODUCCION

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES DE TEMA

- 1.1. Antecedentes de investigación del tema
 - 1.1.1. Descripción de investigaciones relacionados al tema
 - 1.1.2. Descripción del marco normativos aplicados para desarrollar el tema

- 1.2. Descripción de las actividades de la entidad
 - 1.2.1. Constitución empresarial o Ley de creación
 - 1.2.2. Actividad principal que desarrolla
 - 1.2.3. Estructura orgánica y funciones
 - 1.2.4. Recursos materiales y humanos con los que cuenta

- 1.3. Descripción de la Unidad orgánica donde desarrolla el trabajo de suficiencia
 - 1.3.1. Descripción de funciones, objetivos y perspectivas
- 1.4. Descripción de la experiencia
 - 1.4.1. Descripción de procedimientos que desarrolla
 - 1.4.2. Formulación de registros contables en libros contables o planillas, otros
 - 1.4.3. Principales problemas identificados

- 1.5. Resultados concretos de las actividades que desarrolla
 - 1.5.1. Formulación de estados financieros o estados de presupuestarios o flujo de caja, entre otros.

CAPITULO II. FUNDAMENTACIÓN

- 2.1. Análisis o discusión de los resultados
- 2.2. Propuesta de resolución de problemas según marco teórico o marco normativo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

2.3. Descripción de acciones, procedimientos a los que recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe

CAPITULO III. APORTES O PROPUESTAS DE MEJORA

3.1. Descripción de aportes o propuestas de mejora de problemas identificados

3.2. Fundamentación según conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera profesional

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXOS

